

DOCKETED

Docket Number:	21-AFC-02
Project Title:	Willow Rock Energy Storage Center
TN #:	262709
Document Title:	CUARTA ORDEN DE CALENDARIO REVISADA DEL COMITÉ
Description:	Spanish translation of the Committee's Fourth Revised Scheduling Order filed April 15, 2025 (TN 262690)
Filer:	Lisabeth N. Lopez
Organization:	California Energy Commission
Submitter Role:	Commission Staff
Submission Date:	4/18/2025 8:04:47 AM
Docketed Date:	4/18/2025

COMISIÓN DE ENERGÍA DE CALIFORNIA

715 P Street
Sacramento, California 95814

energy.ca.gov

CEC-70 (Revisado el 7/22)

*EN MATERIA DE:*

*Centro de Almacenamiento
de Energía Willow Rock*

Expediente n. ° 21-AFC-02

CUARTA ORDEN DE CALENDARIO REVISADA DEL COMITÉ

Esta Cuarta Orden de Calendario Revisada es preparada por el Comité¹ en este procedimiento luego de la Conferencia de Estado del Comité convocada el 14 de abril de 2025, para discutir las fechas establecidas en la Tercera Orden de Calendario Revisada ²para la fase previa a la audiencia y probatoria del proceso de Solicitud de Certificación (AFC) para el Centro de Almacenamiento de Energía Willow Rock (Willow Rock). Como se menciona más adelante, el Comité establece este calendario revisado de acuerdo con el Código de Regulaciones de California, título 20, secciones 1203 y 1709.7(c), con la firme expectativa de que las Partes cumplan todas las fechas y plazos.

ANTECEDENTES PERTINENTES

El 3 de diciembre de 2024, GEM A-CAES LLC (Solicitante) presentó una Moción de Enmienda con la que pretendía adelantar los plazos de la fase posterior a la fase de obtención de información de la Solicitud de Certificación de Willow Rock. De conformidad con las instrucciones en la Orden que concede en parte y deniega en parte la moción del solicitante para enmendar la orden de calendario

¹ El 10 de marzo de 2023, la CEC modificó su designación de un comité formado por Andrew McAllister, Comisionado y Miembro Presidente, y Noemí Gallardo, Comisionada y Miembro Asociado, para presidir cualquier procedimiento derivado de la Solicitud. (TN 249087.) Este y todos los demás documentos relacionados con este procedimiento pueden consultarse en el [expediente en línea](https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-AFC-02) en <https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-AFC-02>.

² Consulte el adjunto de TN 262562.

revisada presentada el 11 de diciembre de 2024 (Segunda Orden de Calendario Revisada),³ el Comité fijó fechas y plazos para el resto del proceso, incluyendo fechas para la publicación de las evaluaciones preliminares y finales del Personal, para el comentario público y testimonio escrito de las Partes, y para la audiencia probatoria que se realizará el 30 de junio de 2025 y el 1 de julio de 2025. El 13 de marzo de 2025 -fecha límite para la Evaluación Preliminar del Personal (PSA), el personal de la CEC (Personal) publicó una PSA "parcial". El 2 de abril de 2025, el Comité emitió la Tercera Orden de Calendario Revisada para reajustar las fechas a corto plazo, manteniendo al mismo tiempo el calendario para la audiencia probatoria.⁴ Esta orden llevó al Personal a presentar una moción de nueva orden de calendario para ampliar la mayoría de los plazos y la audiencia probatoria.⁵ Cada una de las otras partes presentó una respuesta a la moción, con la oposición del solicitante⁶ y el apoyo general de los intervinientes, California Unions for Reliable Energy (CURE) y el Center for Biological Diversity (The Center).⁷

DISCUSIÓN

En la Conferencia de Estado, el Miembro Presidente guió a las Partes en una discusión para evaluar el estado de los datos pendientes o la información necesaria para apoyar la capacidad del personal para: describir el proyecto Willow Rock; analizar los posibles impactos del proyecto sobre el medio ambiente, la salud pública y la seguridad; y preparar las evaluaciones del personal que proporcionan a las Partes y al público una oportunidad significativa para entender y comentar sobre el proyecto. Las Partes entablaron conversaciones serias para buscar un consenso o un terreno común sobre el calendario.

Una vez examinados los objetivos y perspectivas presentados por cada una de las Partes, así como la confirmación por parte del personal de que dispone de toda la información necesaria para preparar la PSA, el Comité ajustará de nuevo el calendario. La Cuarta Orden de Calendario Revisada (adjunta) proporcionará tiempo adicional para la publicación de las evaluaciones del personal, restablecerá el período de comentarios públicos sobre la PSA a 45 días y abrirá una vía para proponer una decisión final al pleno de la Comisión antes de finales de 2025.

El Comité les recuerda a las Partes que deben respetar las fechas y plazos de esta Cuarta Orden de Calendario Revisada. Durante la preparación de la PSA y la FSA, si el Personal tiene conocimiento de

³ TN 259084.

⁴ TN 262562.

⁵ TN 262571.

⁶ TN 262639 (Solicitante),

⁷ TN 262638 (CURE) y TN 262631 (The Center).

información pendiente de terceros que pueda influir en el análisis de impactos o en las condiciones de certificación del proyecto Willow Rock, la discusión en la evaluación identificará qué información se espera, describirá la cronología de los intentos del Personal para obtener la información y explicará el impacto de la información esperada en la capacidad del Personal para determinar si hay impactos significativos del proyecto o mitigación para disminuir los impactos a un nivel inferior a significativo.

ORDEN DE CALENDARIO

1. Por la presente, el Comité adopta la Cuarta Orden de Calendario Revisada para la AFC complementaria del proceso de Willow Rock según se adjunta a continuación. El Comité alienta a las Partes a que hagan todo lo posible por completar los entregables antes de estas fechas.
2. **El Personal de la CEC publicará la Evaluación Preliminar del Personal y la Evaluación Final del Personal a más tardar a las 5:00 p.m. de las fechas establecidas en el presente documento.** Si el Personal tiene conocimiento de información pendiente relacionada con cualquier análisis de recursos, la discusión en la evaluación deberá identificar qué información se espera, describir la cronología de los intentos del Personal para obtener la información, y explicar el impacto de la información esperada en la capacidad del personal para determinar si hay impactos significativos del proyecto o la mitigación para disminuir los impactos a un nivel inferior a significativo.
3. En este documento, el Comité establece las fechas de vencimiento para los entregables o los acontecimientos clave hasta la Audiencia Probatoria. El aviso formal y las instrucciones para los escritos de Apertura y Réplica de las Partes, la Conferencia Previa a la Audiencia y la Audiencia Probatoria se emitirán por separado.
4. Las fechas y plazos posteriores a la Audiencia Probatoria incluyen los períodos mínimos para comentarios públicos y revisión requeridos por el programa regulatorio certificado de la CEC. Cualquier fecha indicada para la publicación de la Decisión propuesta del miembro presidente (PMPD), la audiencia de la Comisión y la adopción de la Decisión final de la Comisión son solo sugerencias y no vinculan ni al Comité ni a la Comisión.
5. Posteriormente, el Comité puede modificar el calendario en cualquier momento por causa justificada. Si, luego de haber realizado un esfuerzo de buena fe, una de las Partes concluye que no puede cumplir con una fecha límite especificada en la Cuarta Orden de Calendario Revisada o según lo exijan las regulaciones de la CEC, la Parte notificará al Comité tan pronto como sea posible luego de haber llegado a esa conclusión y presentará una solicitud por escrito como una moción independiente en la que pide la modificación del calendario y explica los motivos por los cuales la fecha límite no se puede cumplir. Antes de presentar mociones para pedir prórrogas o exenciones de esta Cuarta Orden de Calendario Revisada, las Partes harán todo lo posible para, primero, reunirse y deliberar la resolución de la disputa de la parte

solicitante; si esto no se lograra, en la moción se deberá explicar el intento de reunión y deliberación y se deberá sugerir una resolución.

6. No obstante las regulaciones de la CEC mediante las cuales se exigen respuestas a las mociones en un plazo de 14 días a partir de que se notifican dichas mociones, todas y cada una de las respuestas a las mociones de modificación de los calendarios o a las peticiones para intervenir deberán presentarse en un plazo de siete días.
7. Por medio de la presente, las Partes quedan obligadas a continuar presentando informes mensuales del estado de la solicitud a más tardar el día 26 de cada mes. Mediante los informes del estado de la solicitud se informará al Comité si el caso avanza de manera satisfactoria y se comunicarán los posibles retrasos y otras cuestiones relevantes que el Comité deba considerar.

ASESOR DEL PÚBLICO Y OTROS CONTACTOS DE LA CEC

El Asesor del Público de la CEC asiste al público para participar en los procesos de la CEC. Para obtener información sobre cómo participar en este proceso, comuníquese con el asesor del público por correo electrónico a publicadvisor@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 957-7910.

Envíe las preguntas de procedimiento a los oficiales de audiencia asignados:

- Reneé Webster-Hawkins: renee.webster-hawkins@energy.ca.gov o (916) 237-2507.
- Ralph Lee: ralph.lee@energy.ca.gov o (916) 776-3408.

Dirija las consultas sobre temas técnicos relativos al proceso al director de proyecto:

- Eric Veerkamp, a STEPsiting@energy.ca.gov o llame al (916) 661-8458.

Dirija las consultas de los medios a mediaoffice@energy.ca.gov o al teléfono (916) 654-4989.

DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La información sobre la Solicitud, así como los avisos y otros documentos pertinentes relativos a este proceso, pueden consultarse en la [página web del Centro de Almacenamiento de Energía Willow Rock](https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center) en: <https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center> o puede escanear el siguiente código QR:



ASÍ SE ORDENA.

Fecha: 15 de abril de 2025

APROBADO

J. Andrew McAllister, PhD
Comisionado y miembro presidente
Centro de Almacenamiento de Energía Willow
Rock
Comité de Solicitud de Certificación

**CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA WILLOW ROCK
(21-AFC-02)
CUARTA ORDEN DE CALENDARIO REVISADA⁸
15 de abril de 2025**

EVENTO	<i>Cuarto calendario revisado</i>
Fecha de cierre del período de obtención de información	13 de enero de 2025⁹
Último día para que el Solicitante presente las Respuestas a los datos	27 de enero de 2025 15 días después de la última Solicitud de datos ¹⁰
Presentación de los archivos de la Evaluación Preliminar del Personal	30 de abril de 2025 El personal publicará un documento completo.
Cierra el período de comentarios públicos sobre la Evaluación Preliminar del Personal	16 de junio de 2025 45 días después de la fecha límite para presentar la Evaluación Preliminar del Personal ¹¹
Último día para presentar una petición de intervención	23 de junio de 2025 7 días después de la fecha límite para presentar los comentarios sobre la Evaluación Preliminar del Personal ¹²

⁸ En esta Cuarta Orden de Calendario Revisada se documentan los eventos y las fechas pasados a fin de obtener un registro completo de eventos claves pertinentes a las fechas límites de obtención de información, presentación de pruebas y toma de decisiones.

⁹ "Todas las solicitudes de información se presentarán a más tardar en el plazo de 180 días a partir de la fecha en que el comité determine que una solicitud está completa, a menos que el comité permita las solicitudes de información en un momento posterior por causa justificada". (Sección 1716(e) del título 20 del Código de Regulaciones).

¹⁰ El plazo habitual de 30 días para presentar las respuestas a los datos puede modificarse por orden del comité (Sección 1716(f) del título 20 del Código de Regulaciones de California).

¹¹ La evaluación ambiental preliminar del Personal estará sujeta a un período de comentarios públicos de al menos 30 días. Este y los calendarios anteriores que incluían un período de comentarios públicos de 45 días reflejan la discrecionalidad del Comité para ampliar el período de comentarios públicos. (Sección 1742(c) del título 20 del Código de Regulaciones de California).

¹² El plazo para presentar una petición de intervención será establecido por el miembro presidente o, si no se establece un plazo, este será al menos 30 días antes del primer día de la audiencia probatoria. (Sección 1211.7 (b) del título 20 del Código de Regulaciones de California).

Último día para presentar una objeción a alguna petición de intervención	30 de junio de 2025 7 días después de la presentación de la Petición de intervención ¹³
El Personal presenta la Evaluación Final del Personal	16 de julio de 2025 30 días después de la fecha límite para presentar comentarios sobre la Evaluación Preliminar del Personal
Las partes presentan el Testimonio de apertura	30 de julio de 2025
Las Partes presentan el Testimonio de refutación	6 de agosto de 2025
Las Partes presentan las Declaraciones de la conferencia previa a la audiencia	13 de agosto de 2024
Conferencia previa a la audiencia	15 de agosto de 2025
Audiencia probatoria	18 y 19 de agosto de 2025¹⁴
<i>Escritos de cierre (si corresponde)</i>	<i>A confirmar</i>
Presentación de la decisión propuesta del miembro presidente (PMPD) por parte del Comité	Aproximadamente en octubre de 2025 ¹⁵
Se cierra el período de comentarios públicos sobre la PMPD	30 días después de la presentación de la PMPD ¹⁶
Audiencia del Comité sobre la decisión final	A confirmar

¹³ Las mociones se presentarán y responderán de acuerdo a un calendario establecido por el miembro presidente. En ausencia de ese calendario, las respuestas a las mociones se presentarán dentro de los 14 días siguientes a la notificación de estas". (Sección 1211.5 del título 20 del Código de Regulaciones de California).

¹⁴ La evaluación final del personal se presentará al menos 14 días antes de la primera audiencia probatoria. (Código de Regulaciones de California, tít. 20, sec. 1742(c)).

¹⁵ Todas las fechas y plazos posteriores a la Audiencia Probatoria son estimados y no vinculantes para el Comité o la Comisión, a excepción del período mínimo de 30 días para la presentación de comentarios públicos luego de la presentación de la PMPD.

¹⁶ El miembro presidente fijará un período de comentarios de al menos 30 días a partir de la fecha de presentación. (Sección 1745(c) del título 20 del Código de Regulaciones de California).

Presentación de una errata de la PMPD, si es necesario	A confirmar
Decisión final emitida	Aproximadamente en diciembre de 2025